

resados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Potes, 6 de noviembre de 2007.—El presidente, Mariano Mier Prieto.  
07/15429

#### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### Dirección General de Cultura

*Notificación de resolución de procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Cultural de Cantabria.*

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, la resolución del director general de Cultura de fecha 21 de septiembre de 2007, recaída en el procedimiento sancionador en materia de patrimonio cultural con referencia S-2707-P, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Procedimiento sancionador en materia de patrimonio cultural S-2/07-P.

Hechos: Acceso a la cueva Mortera de Astrana sin la preceptiva autorización.

Infracción cometida: Infracción administrativa leve en materia de Patrimonio Cultural, tipificada en el artículo 129 ñ de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Sanción impuesta: 120 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 11/98 de 13 de octubre.

Responsables:

Nombre del expedientado: Don Francisco Delgado Berciano. N.I.F. 71.555.004-A Domicilio: Manuel Gullón, 22 (Benavides) León.

Nombre del expedientado: Doña Rocío Astudillo Alonso. N.I.F. 71.655.652-A. Domicilio: Fuertes Acededo, 36-5ºD (Oviedo) Asturias.

Nombre del expedientado: Doña Rebeca Fernández Gonzales. N.I.F. 71.647.708-V. Domicilio: San Melchor, 78-1-E (Oviedo) Asturias.

Nombre del expedientado: Don Roberto Fernández González. N.I.F. 71.662.389-R. Domicilio: Arzobispo Gabino Merchán, 1-7 (Oviedo) Asturias.

Nombre del expedientado: Don Secundino Pereira González. N.I.F. 10.602.017-Y. Domicilio: Las Lariades, 42 (Mieres) Asturias.

El texto íntegro de la resolución está a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio Cultural, sito en la calle Pasaje de Peña número 2-4ª planta.

Contra la citada resolución sancionadora, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Santander, 31 de octubre de 2007.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.  
07/15240

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

*Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 166/07.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 166/07 de conformidad con el artículo 117 y concordantes

del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de setiembre, a DON PEDRO MARÍA MAGDALENO RUIZ, cuyo último domicilio conocido es urbanización La Llama, 58 A-33 OTANES por romper un poste de señal de 100x50 mm con cimentación, el día 16 de abril de 2007 con el vehículo S-3307-AN, ascendiendo el importe de los mencionados daños a cientos veintidós con veintinueve (122,29) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de octubre de 2007.—El jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.  
07/15029

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 390104129092, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Regato Lahera, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos del copropietario fallecido don Luis Ramón Gándara Gajano, se procedió con fecha 27 de abril de 2007, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se describe a continuación.

Santander, 22 de octubre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072126512F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 03 013858874	04 2003 / 04 2003	0521
39 03 014220909	05 2003 / 05 2003	0521
39 05 013828116	06 2005 / 06 2005	0521
39 05 014440933	07 2005 / 07 2005	0521
39 05 014865713	08 2005 / 08 2005	0521
39 05 015383045	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 010039435	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 010962955	12 2005 / 12 2005	0521
39 06 011561426	01 2006 / 01 2006	0521
39 06 012056429	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 012566081	03 2006 / 03 2006	0521

Importe de la deuda:

Principal: 2.116,65 euros. Recargo: 428,88 euros. Intereses: 165,64 euros. Costas devengadas: 34,84 euros. Costas e intereses presupuestados: 258,03 euros. Total: 3.004,04 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el pre-

sente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y La remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 27 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: REGATO LAHERA LUIS

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: OCTAVA PARTE DE PRADO ERI PROVINCIA:  
 LOCALIDAD: SUESA TERMINO...:  
 CULTIVO...: CABIDA...: 0, Ha.  
 LINDE N...: LINDE E...:  
 LINDE S...: LINDE O...:

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1168 Nº LIBRO: 82 Nº FOLIO: 70 Nº FINCA: 7154

DESCRIPCION AMPLIADA

OCTAVA PARTE INDIVISA DE RUSTICA.- EN EL PUEBLO DE SUESA, AL SITIO DE BERGACIO PRADO Y ERIAL DE CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y NOVENTA Y UN CENTIAREAS, QUE LINDA: AL NORTE, CON CARRETERA VECINAL; AL SUR, CON PARCELA DE ANTONIA GANDARA GAJANO Y TERRENO DE LA PARROQUIA; AL ESTE, CON RAMON SIERRA; Y LA PARCELA DE DEMETRIO GANDARA GAJANO; Y AL OESTE, CON CAMINO VECINAL Y LA PARCELA DE DOLORES GANDARA GAJANO.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: CUARENTAVA CASA LABRANZA PROVINCIA:  
 LOCALIDAD: SUESA TERMINO...:  
 CULTIVO...: CABIDA...: 0, Ha.  
 LINDE N...: LINDE E...:  
 LINDE S...: LINDE O...:

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1168 Nº LIBRO: 182 Nº FOLIO: 79 Nº FINCA: 7158

DESCRIPCION AMPLIADA

CUARENTAVA PARTE INDIVISA RUSTICA EN EL PUEBLO DE SUESA, AL SITIO DE EL BERGACIO, PRADO Y ERIAL DE SIETE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS, Y EN SU INTERIOR EXISTE UNA CASA DE LABRANZA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, COMPUESTA DE PLANTA BAJA A CUADRA, PISO Y DESVAN. TODO COMO UNA SOLA FINCA, LINDA: AL NORTE, CON TERRENO DE LA PARROQUIA Y CAMINO VECINAL; Y AL SUR, ESTE Y OESTE, CON PARCELA DE DOLORES GANDARA GAJANO.

Santander, 27 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
 07/14663

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de embargo de bienes inmuebles*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 390104129092, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Regato Lahera, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de la copropietaria fallecida doña Antonia Gándara Gajano, se procedió con fecha 27 de abril de 2007, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia describe a continuación.

Santander, 22 de octubre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072126512F-, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 03 013858874	04 2003 / 04 2003	0521
39 03 014220909	05 2003 / 05 2003	0521
39 05 013828116	06 2005 / 06 2005	0521
39 05 014440933	07 2005 / 07 2005	0521
39 05 014865713	08 2005 / 08 2005	0521
39 05 015383045	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 010039435	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 010962955	12 2005 / 12 2005	0521
39 06 011561426	01 2006 / 01 2006	0521
39 06 012056429	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 012566081	03 2006 / 03 2006	0521

Importe de la deuda:

Principal: 2.116,65 euros. Recargo: 428,88 euros. Intereses: 165,64 euros. Costas devengadas: 34,84 euros. Costas e intereses presupuestados: 258,03 euros. Total: 3.004,04 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el pre-